
POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

30 de noviembre de 2020
Caixa Ontinyent

La Ley del Mercado de Valores y la normativa de desarrollo establece la necesidad de que las entidades que tengan a su disposición instrumentos financieros pertenecientes a clientes tomen medidas para salvaguardar los derechos de propiedad de dichos clientes e impedir, salvo en caso de que aquéllos manifiesten su consentimiento expreso, la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent (en adelante, Caixa Ontinyent), como entidad autorizada para prestar el servicio auxiliar de custodia y administración de instrumentos financieros de sus clientes, cuenta con una política de salvaguarda de activos que establece los mecanismos y medidas para garantizar la protección de los instrumentos financieros mantenidos por cuenta de los clientes.

Por otro lado, la normativa dispone que las entidades que prestan servicios de inversión podrán depositar los instrumentos financieros de sus clientes en una cuenta o cuentas abiertas con un tercero siempre que actúen con la debida diligencia, competencia y atención en la selección, designación y revisión periódica del tercero y de los acuerdos que regulen la tenencia y custodia de los instrumentos financieros. En este sentido, Caixa Ontinyent ha designado a CECABANK, S.A. (Cecabank) como entidad subcustodia.

En cumplimiento de la normativa aplicable, Caixa Ontinyent, a través de Cecabank, cuenta con las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes. Dichas medidas se contienen en la Política de Cecabank para la Salvaguarda de Activos, que se resume a continuación:

1. **Distinción de activos propios y de clientes.** Cecabank tiene establecida en su sistema informático una estructura de cuentas de valores que permite diferenciar los instrumentos financieros por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, y dentro de estos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos, permitiendo a Caixa Ontinyent en todo momento y sin demora, distinguir entre los activos de un cliente de los de los otros clientes.
2. **Conciliación de cuentas.** Cecabank garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación necesarios en atención al tipo de instrumento financiero y el tipo de mercado (nacional o internacional).
3. **Selección de subcustodios.** Cecabank utiliza subcustodios para realizar la operativa de liquidación y custodia en los distintos mercados internacionales donde realizan operaciones sus clientes. Los criterios de selección de estos subcustodios son: reconocido prestigio; experiencia y solvencia a nivel mundial; sede en países con reglamentación y supervisión específica en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros; elevados volúmenes de custodia en sus mercados de referencia.

En el caso de depósito de instrumentos emitidos en Estados que no pertenezcan a la Unión Europea, los subcustodios designados podrán requerir, a su vez, la utilización de subcustodios locales o depositarios centrales sujetos a la regulación y supervisión de éstos países no miembros de la Unión Europea. En tal caso, se advierte de que los derechos del cliente sobre dichos instrumentos pueden ser distintos de los que ostentaría si estuvieran sujetos a la legislación de un Estado miembro.

Las cuentas abiertas en los subcustodios internacionales son de tipo global, por lo que la insolvencia del subcustodio, con el oportuno inicio del procedimiento de insolvencia y/o el nombramiento de administradores o liquidadores, podría

conllevar, en su caso, restricciones temporales a la disponibilidad, deterioro del valor o incluso la pérdida de los instrumentos financieros del cliente o de los derechos derivados de los propios instrumentos.

4. **No utilización de los instrumentos financieros de los clientes.** Cecabank no utiliza los instrumentos financieros cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia. Los movimientos de instrumentos financieros están basados únicamente en instrucciones realizadas por los clientes.

En el caso de que Cecabank establezca acuerdos con terceros de los que se derive la utilización de los instrumentos financieros de los clientes clasificados como profesionales, habrá de obtenerse el previo consentimiento expreso de los clientes; además, el uso de los instrumentos se ceñirá a las condiciones especificadas y aprobadas por el cliente.

Si los instrumentos se mantienen en una cuenta global, Cecabank deberá cumplir, además, con requisitos adicionales de protección de los intereses del cliente.

5. **Control del cumplimiento de la Política.** Cecabank ha diseñado un sistema de controles para analizar el cumplimiento de su Política de salvaguarda de activos.
6. **Transparencia.** Cecabank proporcionará información adicional a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda de activos, a su solicitud. En este sentido, Caixa Ontinyent facilitará a sus clientes información relativa a la salvaguarda de instrumentos financieros de los clientes, con carácter previo a la prestación del servicio, en el contrato de custodia y, con carácter post contractual (Estado trimestral de la posición de instrumentos financieros).
7. **Sistema de garantía.** Tanto Caixa Ontinyent como Cecabank están integradas en el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) de Entidades de Crédito. Este FGD tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en instrumentos financieros con el alcance previsto en el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre.

Sin perjuicio de que el Departamento de Tesorería e inversiones institucionales - Middle Office - de Caixa Ontinyent tenga encomendada la función de control sobre la actividad del subcustodio, Cecabank tiene designado un responsable que asume en última instancia la responsabilidad general respecto a la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos de los clientes, con el fin de atenuar posibles riesgos derivados de eventuales situaciones de responsabilidad fragmentada entre diversos departamentos o áreas, así como corregir situaciones insatisfactorias en las que se pueda carecer de una visión global de los medios de los que se dispone.

Por último, la normativa obliga a las entidades a suscribir acuerdos con terceras entidades para que, en caso de que atraviesen dificultades financieras, puedan acordar el traspaso de los instrumentos financieros custodiados. En virtud de lo anterior, Caixa Ontinyent ha suscrito el correspondiente acuerdo con Cecabank.